

RESOLUCIÓN N° 005-DN-DINARDAP-2013

EL DIRECTOR NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS

CONSIDERANDO:

Que el numeral 25 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las personas: *“El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad...”*, para lo cual es necesaria una debida estructura institucional, que los garantice y contribuya a brindarlos con eficiencia, eficacia, calidad y buen trato al usuario;

Que de conformidad al numeral primero del artículo 85 de la Carta Magna determina que *“La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones: 1.- Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos...”*;

Que el artículo 30 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, publicada en el Registro Oficial No. 162 de 31 de marzo del 2010, manifiesta: *“Crease la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos como un organismo de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria, adscrita al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información...”*;

Que el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos, faculta: *“Cuando la importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones”*;

Que el inciso primero del artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva instituye: *“Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto. La delegación será publicada en el Registro Oficial”*;

Que el artículo 65 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, establece: *“Acto Administrativo.- Es toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa”*.

Que el artículo 121 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa: *“En todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar”*.

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 126 de 28 de febrero de 2011 el señor

ingeniero Jaime Guerrero Ruiz, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, designó al infrascrito doctor Williams Eduardo Saud Reich como Director Nacional de Registro de Datos Públicos;

Que el 15 de mayo de 2012 se suscribió el contrato de *“Consultoría para Evaluar, Diseñar e Implementar un Sistema de Calidad basado en la norma ISO 9001:2008 para los Procesos estratégicos, operativos y de soporte de los Registros Mercantiles del país”*, entre la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos y la compañía CAMPAÑA NÚÑEZ Y ASOCIADOS CIA. LTDA, en el mismo que se designó al señor ingeniero Marcelo Proaño H. como administrador del Contrato;

Que mediante Acción de personal No. 0375656 de 18 de febrero de 2013, la señora ingeniera Ruth Santana Villamar, Subdirectora Nacional de Registro de Datos Públicos, en ejercicio de sus atribuciones resolvió nombrar al señor ingeniero Marcelo Patricio Proaño, Director de Talento Humano;

Que conforme lo indica la normativa relativa a la contratación pública y con la finalidad de cumplirla de manera expresa, el infrascrito doctor Williams Eduardo Saud Reich, Director Nacional de Registro de Datos Públicos, designó a la señora ingeniera Verónica Cecilia Gómez Manotoa, mediante Resolución No. 003-DN-DINARDAP-2013, de 27 de febrero de 2013, como Administradora del Contrato de *“Consultoría para Evaluar, Diseñar e Implementar un Sistema de Calidad basado en la norma ISO 9001:2008 para los Procesos estratégicos, operativos y de soporte de los Registros Mercantiles del país”*;

Que con Memorando No.: DINARDAP-CGRS-2013-299-M de 24 de abril de 2013, el señor ingeniero Juan Pablo Torres Noboa, Coordinador de Gestión Registro y Seguimiento, pone en consideración que, por motivos internos de la Coordinación de Gestión, Registro y Seguimiento solicita se autorice el cambio de Administrador del Contrato de *“Consultoría para Evaluar, Diseñar e Implementar un Sistema de Calidad basado en la norma ISO 9001:2008 para los Procesos estratégicos, operativos y de soporte de los Registros Mercantiles del país”* y pone en consideración de la máxima autoridad al señor ingeniero Ronald Alejandro Porras León;

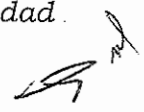
Que con sumilla inserta en el Memorando mencionado en el considerando anterior, el señor Director Nacional autoriza se realice el trámite pertinente; y,

Que con Memorando No.: DINARDAP-CGRS-2013-300-M de 24 de abril de 2013, el señor ingeniero Juan Pablo Torres Noboa, Coordinador de Gestión Registro y Seguimiento, solicita se dé trámite al requerimiento autorizado por la máxima Autoridad.

En ejercicio de las atribuciones y facultades otorgadas por el artículo 31 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos,

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor ingeniero Ronald Alejandro Porras León, funcionario que labora en la institución, como Administrador del Contrato de *“Consultoría para Evaluar, Diseñar e Implementar un Sistema de Calidad*



basado en la norma ISO 9001:2008 para los Procesos estratégicos, operativos y de soporte de los Registros Mercantiles del país” del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2008.

Artículo 2.- El funcionario designado responderá personalmente por los actos realizados en el ejercicio de la Administración del Contrato, así como civil, administrativa y penalmente conforme lo determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a los veinticinco días del mes de abril de 2013.


Dr. Willians Saud Reich
**DIRECTOR NACIONAL DE
REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS**